

Es muy conocida entre los estudiantes y profesores de las disciplinas filológicas una anécdota que suele contar en sus escritos M. Alvar, ex-director de la Real Academia de la Lengua Española; cuando estaba haciendo las encuestas para la elaboración del Atlas Lingüístico y Etnográfico de las Islas Canarias, y ante la pregunta ¿qué se habla aquí?, un informante de la isla de la Palma le contestó que allí hablaban español, «porque castellano no lo sabemos hablar».

En la respuesta de aquel palmero, no sólo tenemos una gran intuición, sino también una gran ayuda para poder explicar, 1) por qué es español y no castellano el término que realmente debemos dar a nuestra lengua, y, por extensión, 2) la dificultad que vamos a tener los andaluces, murcianos o extremeños, entre otros, para enseñar esa asignatura que la LOGSE denomina Lengua Castellana.

El dislate terminológico, envuelto en esa parlería de lenguajes significativos, tramos, objetivos conceptuales y procedimentales, perfiles, di-

seños, entornos, etc... es el resultado de una desavenencia política: el término Lengua Española quedó implicado en el conflicto entre lenguas vernáculas y lengua nacional al redactarse el artículo tercero en las Cortes Generales. De resultados de tal situación, no ha habido más remedio, por parte de algunos lingüistas, que intentar aclarar algo que en otro país parecería caer por su propio peso: qué entendemos cuando decimos lengua española. Y es que el primer párrafo del referido artículo de la Constitución de 1978: «El castellano es la lengua española oficial del Estado» es, como ha señalado alguien, un ejemplo sin igual de manipulación

lingüística. No podemos calificar de otra manera ese descarrío del término para que signifique lo que no puede significar «una cualquiera de las lenguas de España»; así lo han reconocido lingüistas tan prestigiosos como E. de Bustos, J. Mondéjar o G. Salvador, para quienes todo este desbarajuste es inadmisibles; y lo es, por tres razones: a) porque hoy castellano designa una varie-

dad del diastema del español en la misma medida y proporción que lo es el andaluz, canario, extremeño o cualquiera de los modelos lingüísticos correspondientes a cada uno de los países de la América española; b) porque entre el sustantivo precedido de la preposición de con el valor de «cosa propia» o de «cosa perteneciente a» y el adjetivo correspondiente a ese sustantivo la diferencia semántica es notable; y c) porque tal enunciado es en español una lexía que en el uso lingüístico ha sido exclusivamente la denominación de una de esas lenguas, la que hace mil años surgió en Castilla y fue asimilando e integrando variedades hasta convertirse en una coine, en una lengua de intercambio entre los diversos pueblos peninsulares, primero, y entre múltiples naciones americanas después.

Volviendo al primer enunciado de ese famoso artículo 3 («El castellano es la lengua española oficial del estado»), usado por E. Coseriu como ejemplo de actividad político-lingüística negativa, no podremos obviar que, al margen del nombre constitucional, el término castellano (o Lengua castellana), alterna, y aducimos también la fuerza del uso en el ciudadano medio, con el de español (o Lengua española), e incluso muchos piensan que su empleo es más adecuado.

Quienes así opinan pretenden quitar animosidad a la cuestión lingüística en este país con el argumento de que vasco, gallego y catalán son lenguas españolas que, por si fuera poco, también han contribuido a enriquecer y a engrandecer el castellano desde sus orígenes.

Efectivamente, son lenguas españolas en el sentido de que se hablan en algunas zonas de España, entendida en su dimensión territorial; pero en el estricto sentido lingüístico, no político ni geográfico, es evidente la diferencia de significado existente entre española y de España, francesa o de Francia, toda vez que los hablantes de cada uno de los países románicos en que se han desarrollado diversas lenguas neolatinas han coincidido en asignar a la lengua más difundida en ellos, que regularmente coincide en ser la de mayor prestigio —por tanto, por causas extralingüísticas— como

nombre de la misma el adjetivo derivado del nombre propio del país correspondiente: francés o lengua francesa, italiano o lengua italiana, español o lengua española. En este sentido, se expresa con rotundidad J. Mondéjar, tomando como ejemplo Francia: «Podemos decir que el occitano, el catalán, el normando, el bretón y el vasco son lenguas de Francia, pero creo que a ningún lingüista que conozca los matices semánticos que, en este caso, separan la expresión preposicional de Francia del sólo adjetivo francés o francesa (idioma francés o lengua francesa) o sustantivo, de acuerdo con la constitución (el francés, la francesa), en el sentido de «natural de», se atreva a decir, sabiendo que es histórica y gramaticalmente desacertado, que aquéllas son lenguas francesas». Se podrá decir más fuerte, pero no más claro.

A tener de lo dicho, parece indiscutible que en cualquier contexto, y máxime en el lingüístico-docente, tendríamos que hablar de lengua española, que, además, es la que los andaluces, como el informante de la isla de la Palma, sabemos hablar.

Ante estas cosas, y aunque sólo sea por el deseo de que nuestra preocupación sea menor, se nos ocurre traer a colación esas palabras (recogidas en uno de sus artículos por G. Salvador) del académico y catedrático de Instituto don Samuel Gili Gaya, quien, ante una nueva reforma de la enseñanza media, de tantas como hemos padecido durante el último medio siglo, decía que toda ordenación educativa podía ser cauce pero no caudal, porque el hecho cierto era que, al día siguiente de implantarla, todo el mundo seguiría enseñando lo mismo que enseñaba la víspera. O sea, que nosotros seguiremos enseñando español. Pues meaos mal.

Luis CORTES  
Profesor de Lengua  
Española/Facultad de Humanidades  
(Almería)